



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/11/2004/1089/VIII

Dr. Raúl Vargas López  
Rector del Centro Universitario de  
Ciencias de la Salud  
De la Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º fracción II y 42º fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del 30 de octubre del 2004.

## Programa de Estímulos a la Superación Académica VI (PROESA VI).

1. Dictamen No. VIII/2004/193, por el que se Ratifica categoría de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. PAZ CRISTOBAL ALEJANDRA NOEMI, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 01 de noviembre de 2004.

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

  
  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/M/LO/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Exp. 021  
Núm. VIII/2004/193

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. PAZ CRISTOBAL ALEJANDRA NOEMI, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VI), según convocatoria de fecha 23 de junio del 2003.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 23 de junio del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VI).
2. El día 7 de noviembre del 2003, la C. PAZ CRISTOBAL ALEJANDRA NOEMI, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que la aspirante reúne los requisitos para promoción, por lo que emite dictamen de categoría de Técnico Académico Asociado "C".
4. La C. PAZ CRISTOBAL ALEJANDRA NOEMI, con fecha 16 de diciembre del 2003, es notificada de la resolución como Técnico Académico Asociado "C", adscrita al Departamento de Clínicas Médicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
5. El día 18 de diciembre del 2003, la C. PAZ CRISTOBAL ALEJANDRA NOEMÍ, impugna el resultado de la categoría de Técnico Académico Asociado "C", adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. PAZ CRISTOBAL ALEJANDRA NOEMI, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:





## CONSIDERANDOS

- I. La C. PAZ CRISTOBAL ALEJANDRA NOEMI, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 20 de mayo del 2004, ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señala en síntesis como agravios que se ve afectada con la resolución, ya que se le considera el grado académico como Especialidad de 1 a 2 años, cuando se presentaron documentos de la Especialidad en Ortodoncia con duración de 5 semestres a tiempo completo, por lo que solicita se asigne el puntaje que corresponde a su grado académico presentado.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el contenido del expediente, resuelve que es procedente su agravio y se incorpora la diferencia de puntos de 4,400 correspondientes al equivalente del grado de maestría. Sin embargo, se ratifica la categoría de Técnico Académico Asociado "C", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, toda vez que no acredita el puntaje suficiente para acceder a la categoría inmediata superior.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

ÚNICO: Se Ratifica categoría de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. PAZ CRISTOBAL ALEJANDRA NOEMI, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 3 de junio del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen del C. PAZ CRISTOBAL ALEJANDRA NOEMI

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO